

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040028275**  
de 24-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dan por terminados unos encargos, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

---

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, artículo 1° del Decreto 658 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política al regular la naturaleza de los empleos públicos y su forma de provisión, dispone:

**"ARTICULO 125.** Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción (...)" (Subrayado fuera del texto).

Que respecto a los concursos la Ley 1960 del 2019, cita:

**"ARTÍCULO 2. El Artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:**  
**ARTÍCULO 29.** Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se **hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso** los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos." (NFT).

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte existe el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 3**, ubicado en el Grupo Estratégico de Comunicaciones del Despacho del Ministro, en la ciudad de Bogotá, el cual se encuentra en **vacancia definitiva**.

Que en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 3**, se encuentra encargada la servidora pública MARIA ELENA MARIN OSPINA

<sup>1</sup>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040028275**  
de 24-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dan por terminados unos encargos, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

identificada con C.C No. 51.820.281, desde el 02 de octubre de 2023, mediante Resolución No. 20233040038215 del 06 de septiembre de 2023, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12 y reubicada mediante memorando No. 20233410108403 del 10 de octubre del 2023, en el Grupo Central de Cuentas Por Pagar de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que a su vez en el empleo titular de la citada servidora pública MARIA ELENA MARIN OSPINA, esto es, TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12, se encuentra en encargo desde el 12 de marzo de 2024, mediante la Resolución No. 20243040005835 del 15 de febrero de 2024 el servidor público JUAN CARLOS CUERVO BENITEZ identificado con C.C. No. 79270066, en la Subdirección Administrativa y Financiera, ubicado en la ciudad de Bogotá, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo CONDUCTOR MECÁNICO, Código 4103, Grado 15.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 58 del 10 de marzo de 2022, modificado por el Acuerdo No. 342 del 02 de junio de 2022, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del **Ministerio de Transporte – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022.**

Que de acuerdo con lo dispuesto en la norma vigente, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio del 2019, y el Criterio Unificado 13082019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de fecha de sesión trece (13) de agosto de 2019, el nominador por resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

*"(...) Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito)."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 12366 del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 3**, identificado con el Código OPEC No. 178789, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 2247 de 2022, la cual quedó en firme el día 11 de junio de 2024, de acuerdo con correo electrónico del mismo día, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, radicado en este Ministerio bajo el No. 20243030961382 del 11 de junio de 2024.

Que la señora **CAROLINA SALAZAR OSPINA**, identificada con C.C. No. 52.690.642, ocupó la posición número uno (1), en la lista de elegibles en el empleo

2  


**RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040028275**  
de 24-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dan por terminados unos encargos, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

identificado con el Código OPEC No. 178789 denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 3**, ubicado en el Grupo Estratégico de Comunicaciones del Despacho del Ministro, en la ciudad de Bogotá.

Que, conforme a lo anterior, es procedente (i) Proveer el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 3**, del Grupo Estratégico de Comunicaciones del Despacho del Ministro en la ciudad de Bogotá con la elegible **CAROLINA SALAZAR OSPINA**. (ii) Dar por terminado el encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 3, de la Subdirección Administrativa y Financiera a la servidora pública MARIA ELENA MARIN OSPINA, y por ende (iii) Dar por terminado el encargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12, de la Subdirección Administrativa y Financiera al servidor público JUAN CARLOS CUERVO BENITEZ.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar**, en período de prueba a la señora **CAROLINA SALAZAR OSPINA**, identificada con C.C. No. 52.690.642, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Transporte, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 3**, del Grupo Estratégico de Comunicaciones del Despacho del Ministro en la ciudad de Bogotá, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** El período de prueba del que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales se procederá conforme lo establece el numeral 5 el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar por terminado**, el encargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 3, de la Subdirección Administrativa y Financiera a la servidora pública MARIA ELENA MARIN OSPINA, identificada con C.C. No. 51820281, quien continuará desempeñando las funciones del empleo del cual es titular, TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12, en la dependencia en donde actualmente se encuentra, es decir, la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo Central de Cuentas por Pagar, a partir de la posesión de la señora **CAROLINA SALAZAR OSPINA**.

**ARTÍCULO TERCERO. - Dar por terminado**, el encargo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, al servidor público JUAN CARLOS CUERVO BENITEZ identificado con C.C. No. 79.270.066, quien continuará desempeñando las funciones del empleo del cual es titular, CONDUCTOR MECÁNICO, Código 4103, Grado 15, en la dependencia donde actualmente se encuentra, es decir, la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo Transporte del Ministerio de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040028275**  
de 24-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dan por terminados unos encargos, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

Transporte, a partir de la posesión de la señora **CAROLINA SALAZAR OSPINA**.

**ARTÍCULO CUARTO. – Informar**, a la señora **CAROLINA SALAZAR OSPINA** que dentro del término de diez (10) días hábiles deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en período de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO. – Ordenar**, al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, su publicación en la página web de este Ministerio.

**ARTÍCULO SEXTO. – Comunicar**, el presente acto administrativo a la señora CAROLINA SALAZAR OSPINA FONSECA, en la Avenida carrera 49 B # 169 51 bloque cinco apto. cuatrocientos nueve , Bogotá D.C, y/o al correo electrónico [caros7905ster@gmail.com](mailto:caros7905ster@gmail.com) y/o celular 3134607432; a los servidores públicos MARIA ELENA MARIN OSPINA a los correos electrónicos [mmarin@mintransporte.gov.co](mailto:mmarin@mintransporte.gov.co) y [mhm382@hotmail.com](mailto:mhm382@hotmail.com), y JUAN CARLOS CUERVO BENITEZ al correo electrónico [jcuervo@mintransporte.gov.co](mailto:jcuervo@mintransporte.gov.co).

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA**

Ministro de Transporte

Aprobó:	Claudia Helena Álvarez Sanmiguel	Asesora Despacho Ministro.	
Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaria General.	
	Karent Gutiérrez Varón	Contratista Secretaría General.	K.G.
	Diana Carolina Guarín Cortés	Subdirectora del Talento Humano.	
Proyecto:	Libia Constanza Vargas Ulloa	Coordinadora Grupo provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa	
	Sebastian Medina Quezada	Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera administrativa.	S.M.Q.